

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2023

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FOMENTAR LA COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LAS ESTRUCTURAS DE I+D+i DE LA UPM

Aprobada en Comisión de Investigación de 19 de enero de 2023

El Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 y el Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica incluyen entre sus objetivos estratégicos la generación de conocimiento ante los retos de la sociedad.

En el año 2018 la Universidad Politécnica de Madrid ha realizado una apuesta estratégica para alinear y adaptar sus actividades de innovación y transferencia de conocimientos con el concepto de **Innovation Hub** y, más en concreto, por los *Digital Innovation Hub*. La universidad juega un papel fundamental en estos *Innovation Hub* como unidad de enlace con el sector industrial y empresarial. En la convocatoria de Unidades de Enlace de 2018, Orden 3417/2018, de 17 de septiembre, del Consejero de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, la UPM presentó y se le concedió el proyecto de marcado carácter tecnológico llamado Kairós: Hub Digital de Innovación de la Universidad Politécnica de Madrid con el fin de crear un *marketplace* que ponga en contacto la oferta de investigación e innovación de toda la UPM con el sector público y privado. La prioridad y apuesta europea por este instrumento está prevista en los programas *Digital Europe* y *Horizon Europe*. Otras iniciativas complementarias, como *Digitising European Industry*, plantean como objetivo fundamental el asegurar el desarrollo de al menos un *Digital Innovation Hub* (DIH) en cada región.

Este marco de trabajo provoca que los proyectos de investigación y de innovación sean cada vez más multidisciplinares, interdisciplinares y multisectoriales y, por ende, se hace necesario realizar actuaciones para fomentar y fortalecer la colaboración científica y tecnológica y también para conectar a los investigadores y a las estructuras de investigación altamente especializados de las diferentes disciplinas, avanzando hacia una organización de la investigación e innovación interdisciplinar y colaborativa alineada con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** en la que intervengan más especialistas y especialidades. Y todo ello debe hacerse adoptando las políticas de **Ciencia Abierta** (*Open Science*) ampliamente promovidas por el Programa Marco europeo, la Estrategia española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 y redes como CESAER.

La UPM, en el marco de sus políticas de I+D+i, lleva desarrollando desde 2018 un conjunto de iniciativas encaminadas a crear espacios interdisciplinares de investigación e innovación que se sumen a las estructuras de investigación tradicionales altamente especializadas, alinear la investigación y la innovación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para resolver nuevos retos de la sociedad y de la industria, conectar las estructuras de I+D+i de la UPM y a sus investigadores en estos espacios de co-creación y complementariedad, respetando la identidad científico-tecnológica de cada estructura y aprovechando la pluralidad y excelencia científica altamente especializada de las mismas.

Con este fin, los investigadores de la UPM han sido llamados a colaborar en una estructura en red que origina nuevas alianzas internas. Por un lado, siendo parte de una estructura de I+D+i (Instituto, Centro o Grupo) y, por otro, adhiriéndose a estas comunidades emergentes identificadas por un

conjunto de retos, misiones y *hubs* de innovación que requieren de una mayor masa crítica, y todo ello sin perder la identidad, singularidad, excelencia, y sin desligarse de su estructura matriz de origen.

Las Comunidades UPM que han recibido hasta la fecha financiación del Programa Propio en alguna de sus convocatorias son:

1. Colaboratorio para la descarbonización del Campus
2. Transición hacia una Universidad libre de emisiones:
3. UPM Water
4. Campus UPM Circulares
5. UPM Open Science
6. DIH AIR4S: Inteligencia Artificial y Robótica para los ODS
7. Salud y Bienestar
8. Movilidad del futuro.
9. Materiales avanzados para la sostenibilidad (UPM-MAS).
10. Agricultura digitalizada y sostenible para el desarrollo de la sociedad y la bioeconomía (AGRICULTURA4DS)
11. Infraestructuras para la salud
12. UPM Big Science
13. Hidrógeno y Pilas de Combustible (CH2PC)
14. Neurociencia y Neurotecnología

Desde el año 2018, diferentes convocatorias del **Programa Propio de Investigación** están permitiendo incrementar la colaboración científica y tecnológica entre las estructuras de I+D+i mediante la **Organización de Eventos Institucionales con Fines Específicos**. Los eventos celebrados por las Comunidades UPM en Cercedilla están permitiendo progresar en la escritura y consecución de propuestas ERC y MSCA, en las iniciativas cros-KIC y en la organización de *Workshops* estratégicos e internos a la UPM, co-organizados por profesores y la Oficina de Proyectos Internacionales. Los eventos se anuncian en el portal de eventos de la UPM <https://eventos.upm.es/> y por correo electrónico utilizando el s2i.

Se presentan dos modalidades de actuación estratégica:

Modalidad 1: Acción Estratégica en Ciencia y Tecnología, que permite continuar con las actividades de las comunidades de investigadores o espacios de colaboración multidisciplinares e interdisciplinares para avanzar en la definición de misiones para #UPM2030 y la resolución de problemas concretos de alto impacto social. **Este año no se contempla la creación de nuevas comunidades, pero sí la asignación presupuestaria que permite continuar con las actividades de las existentes.**

Modalidad 2: Eventos institucionales de I+D+i con fines específicos, continuando la línea ya establecida de eventos institucionales de la convocatoria previa, como son: *Writing Days*, eventos

cross-KIC y Eventos temáticos con fines estratégicos específicos.

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las Bases Regulatoras contenidas en la Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, Real Decreto-Ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre).

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los citados Estatutos,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria de ayudas para fomentar la colaboración científica y tecnológica de las estructuras de I+D+i de la UPM tiene como objetivo conceder ayudas para financiar un conjunto de iniciativas encaminadas a continuar con la actividad de las comunidades UPM que mejoren y fomenten la colaboración y el intercambio de conocimiento entre los investigadores. En 2023 no se concederán ayudas para nuevas Comunidades, sólo contempla la organización de eventos institucionales con fines específicos, por lo que sólo se admitirán solicitudes de la modalidad 2.

Modalidad 1: Acción Estratégica en Ciencia y Tecnología

Esta convocatoria no contempla la creación de nuevas comunidades.

Modalidad 2: Organización de Eventos Institucionales con Fines Específicos

Estos eventos están orientados a la participación en propuestas de proyectos europeos y al *networking* en temáticas específicas. Estos eventos, de al menos día y medio de duración, serán organizados por la Oficina de Proyectos Internacionales (OPI) del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, a petición de profesores involucrados. Si no fuera posible realizar el evento presencial, se desarrollarán telemáticamente.

Se fomentarán tres tipos de eventos:

1. *Writing Days* para la escritura de propuestas ERC en las cuatro modalidades (*Starting, Consolidator, Advanced* y *Proof of Concept*) y propuestas Marie Skłodowska-Curie. Con este fin, la OPI y una consultora formarán y asesorarán en la escritura de proyectos a los investigadores que participen en el evento. La jornada combinará sesiones teóricas con sesiones prácticas,

permitiendo a los asistentes avanzar en la escritura de sus propuestas y a planificar la escritura de la misma con meses de antelación. Este tipo de eventos fomentarán también el diálogo entre investigadores de diferentes disciplinas y de diferentes estructuras de I+D+i.

2. *Evento Cross-KIC*. La UPM actualmente participa en cinco KICs del EITs: *Climate, Digital, Health, Raw Materials* y *Urban Mobility*, en los que se realizan actividades docentes, proyectos de innovación, actividades orientadas a la innovación y al emprendimiento, aceleración de empresas, *Living Labs* y MOOCs, entre otros.
Las finalidades de un *evento cross-KIC* son: (i) Revisión de las actividades identificadas en reuniones previas; (ii) Poner en común las distintas experiencias, beneficios obtenidos y barreras/dificultades encontradas en la participación en las convocatorias EIT, (iii) Identificar buenas prácticas que puedan ser trasladadas de un KIC a otro en el diseño, ejecución y justificación, (iv) consolidar la oferta UPM en cada uno de los KICs tomando como referencia otras actividades exitosas y consolidadas en otros KICs de la UPM, (v) fomentar la colaboración *Cross-KIC* internamente en la UPM con la finalidad de proporcionar actividades conjuntas en investigación, formación en máster y doctorado, (vi) compartir lecciones aprendidas, (vii) proponer iniciativas *cross-KIC* institucionales en colaboración con otros socios de diferentes KICs que participen en actividades *cross-KICs* a nivel europeo, entre otros.
3. *Eventos temáticos con fines estratégicos específicos*. Eventos orientados a fomentar el diálogo y la colaboración interdisciplinar en investigación, innovación y doctorado entre los Centros, Institutos de I+D+i y Grupos de Investigación de la UPM, que permitan aglutinar iniciativas UPM de diferentes Escuelas y Facultad, con el fin de poder presentar una oferta unificada de capacidades como Institución.

Todos los eventos se anunciarán en el portal de eventos de la UPM <https://eventos.upm.es/> y por correo electrónico utilizando el s2i.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2023 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 295.000 €, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible durante el año 2023.

Modalidad 1: Acción Estratégica en Ciencia y Tecnología

- En el presupuesto 2023 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM la ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de hasta 280.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible durante el año 2023 previa valoración positiva por parte de la Comisión de Investigación de los trabajos realizados por las Comunidades UPM seleccionadas en las convocatorias del PPI de los años 2020, 2021 y 2022.
- En el presupuesto del año 2024 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, se incluirá una dotación de hasta 120.000€ anual para el objeto de esta ayuda, previa valoración positiva por parte de la Comisión de Investigación de los trabajos realizados en la anualidad anterior de los trabajos realizados por las Comunidades UPM seleccionadas en las convocatorias del PPI de los años 2021 y 2022.

Modalidad 2: Organización de Eventos Institucionales con Fines Específicos

En el presupuesto 2023 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM la

ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de hasta 15.000€, para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible durante el año 2023.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

Las ayudas se aplicarán a cubrir los costes de las actuaciones propuestas conforme a las siguientes condiciones.

Condiciones generales para la modalidad 1: Acción Estratégica en Ciencia y Tecnología

1. Los gastos permitidos son los enumerados en la Resolución de 7 de diciembre de 2022 por la que se modifica el articulado relativo a los gastos elegibles de las convocatorias de ejecución plurianual 2020, 2021 y 2022 de la Convocatoria de ayudas para fomentar la colaboración científica y tecnológica de las estructuras de I+D+i de la UPM en el marco del Programa Propio de I+D+i 2020, 2021, 2022. Disponible en:
https://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Investigacion/ProgramaPropio/ProgramaPropio2022/PPI22_Modificacion_gastos_elegibles.pdf
2. Las comunidades UPM con presupuesto UPM no podrán solicitar una ayuda para la modalidad 2 durante el año 2023 pues la organización del evento en Cercedilla está contemplado como gasto elegible en la Resolución de 7 de diciembre de 2022.

Condiciones generales para la modalidad 2: Organización de Eventos Institucionales con Fines Específicos

1. Los eventos serán propuestos por el PDI solicitante a la Oficina de Proyectos Internacionales y co-organizados por un conjunto de 3 profesores de Escuelas o Facultad diferentes. Estos tres profesores deben pertenecer a Institutos y Centros de I+D+i o Grupos de Investigación diferentes y, si es posible, ubicados en diferentes Campus UPM.
2. El evento debe celebrarse en el año 2023.
3. El evento debe realizarse, preferentemente en la Residencia Lucas Olazábal, tener una duración de al menos día y medio, y contar con la participación de al menos 20 investigadores UPM de diferentes Grupos, Centros, Institutos, Escuelas y Facultad.
4. Los eventos se publicarán en la página Web de eventos de la UPM <https://eventos.upm.es/>
5. Se enviará mensaje a los investigadores utilizando el s2i.
6. Los gastos derivados del evento serán abonados directamente por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, siendo el presupuesto máximo por evento de hasta 4.500€.

Se cubrirán los siguientes tipos de gasto:

1. Gastos de alojamiento en la Residencia Lucas Olazábal y manutención de los asistentes al evento
2. Gastos de alquiler de salas en la Residencia Lucas Olazábal
3. Desplazamientos a Cercedilla en transporte público o coche del personal contratado. Sólo se pagarán taxis desde la estación de tren de Cercedilla a la Residencia Lucas Olazábal y viceversa. Sólo se financia un viaje de ida y otro de vuelta a Cercedilla.
4. Actuación formativa por parte de un tercero externo a la UPM en el caso de convocatorias ERC, MSCA (PF y DN), FET OPEN y otras si las hubiera.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas el PDI de la UPM en activo, con vinculación permanente y con dedicación a tiempo completo. El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio a la fecha de la convocatoria y hasta su finalización.

Los requisitos de asistencia del PDI e investigadores se establecerán en función del evento que se organice, serán públicos y estarán publicados en la web del evento <https://eventos.upm.es/>

Artículo 5. Procedimiento y plazo de solicitud

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente por el solicitante mediante el formulario web en la dirección: <http://www.upm.es/Investigacion/Programa Propio UPM/2023>

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse firmado por el solicitante **mediante registro físico en el Registro General de la UPM o bien mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM** (<https://sede.upm.es/procedimientos/programapropio>) o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

El plazo de presentación de solicitudes para la **modalidad 2** estará abierto hasta agotarse el presupuesto. Los solicitantes interesados en organizar un evento deberán contactar al Director de la Oficina de Proyectos Internacionales.

La **documentación a presentar** para cada solicitud de la modalidad 2 se remitirá en formato electrónico conforme a las estipulaciones del apartado anterior, es la siguiente:

1. Identidad de tres PDIs en activo con vinculación permanente y a tiempo completo.
2. Objeto de la actuación, indicando perfil y número de los participantes, estructuras de I+D+i participantes, resultados previstos y agenda preliminar del evento. Se incluirá documento de hasta 4 páginas en PDF.

Tras la comprobación administrativa, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado publicará en la web de UPM una lista de solicitudes aceptadas, excluidas y por subsanar, indicando los motivos de rechazo o subsanación. Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados, o con más páginas de las solicitadas,
3. Las entregadas fuera de plazo, o solamente a través uno de los dos medios (formulario web y Registro) o por ambos con contenidos distintos

Los solicitantes contarán con un plazo de 10 días hábiles para entregar las solicitudes subsanadas a través del formulario de la aplicación web de la UPM, tras el cual se publicará la lista definitiva de solicitudes aceptadas y de excluidas en la web de UPM.

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección programapropio.investigacion@upm.es. No se garantiza que pueda darse atención telefónica, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

La oficina de proyectos internacionales valorará las solicitudes de la modalidad 2. La Comisión de Investigación decidirá sobre los eventos a realizar.

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. La conformidad de la ayuda supone que el beneficiario asume el cumplimiento de las condiciones de la misma tal como se establecen en esta convocatoria. La aceptación, disponible en la web de la convocatoria, firmada por el beneficiario a favor del cual se resuelve la ayuda, debe ser enviada en PDF a la dirección de contacto “programapropio.investigacion@upm.es”.

Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación de aceptación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones establecidas en la convocatoria.

La ayuda se concede en base a la solicitud presentada pero la ejecución de la ayuda debe ajustarse a los términos de la convocatoria que prevalece sobre los conceptos que fueron incluidos en la solicitud en el caso de que fueran incompatibles.

Artículo 8. Abono de las ayudas

Se abonará a cada participante en eventos celebrados en la Residencia Lucas Olazábal en Cercedilla, los gastos de desplazamiento previa presentación del postviaje correspondiente, siempre que dicho postviaje sea presentado en los 15 días naturales siguientes a la celebración del evento.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud, respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido en cada ejercicio económico, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.
- Devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada.
- Contratar el seguro de viaje por el período de la estancia en caso de ser necesario.
- Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre ‘firma normalizada’ y sobre el uso de código de investigador ORCID para las publicaciones que surjan de la actividad financiada.
- Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
- Si procede, incluir el registro de la actividad en la memoria de actividades de los grupos, centros, institutos de investigación o centros de I+D+i, o departamentos según corresponda.
- Entregar la documentación que se menciona en el artículo 10.
- A petición de la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito

general que describa su línea de investigación.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de interrupción justificada, la ayuda se suspenderá durante la misma. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, habrá de devolver la parte proporcional de la manutención correspondiente.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación

El Vicerrector con competencias en Investigación realizará un seguimiento semestral de las actuaciones realizadas en la **Modalidad 1**. Los beneficiarios de los proyectos adjudicados deben proporcionar un breve informe (4 páginas) con **carácter semestral**, el cual se entregará a la Comisión de Investigación para su valoración. Con carácter anual, los beneficiarios presentarán a la Comisión de Investigación sus progresos e impacto de la actuación.

Entre otros, el informe anual incluirá: (i) las actuaciones realizadas, (ii) las actuaciones a realizar en el siguiente año, en su caso, (iii) los progresos en la ejecución del presupuesto, (iv) las desviaciones en la actividad, y (v) el plan de contingencias, en su caso.

El Vicerrectorado con competencias en Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda en la **Modalidades 1 y 2**.

Artículo 11. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a 23 de enero de 2023

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez